



Contraloría Ciudadana
Gobierno de Guadalajara

Gobierno de Guadalajara

Padreco

3046 '24 JUL 23 A11:58

24 JUL 2024
35
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-009/2022
OFICIO: DA/174/2024**

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-009/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22"**, adjudicada a la empresa **"ITERACIÓN S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

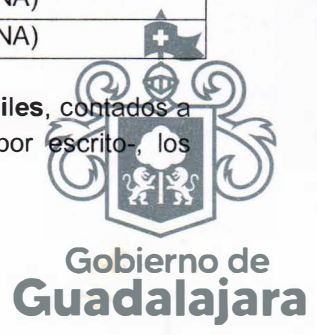
En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-009/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	1 (UNA)
TOTAL	1 (UNA)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 22 de julio del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	ITERACIÓN S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$10,892,163.95 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	360 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de marzo del 2022 al 19 de julio del 2024

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-009/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/102/2022** el pasado **23 de marzo del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "**PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato.	
• DESCRIPCIÓN.	Durante la revisión de las estimaciones 09 y 10 Finiquito del contrato DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22, se detectó que se realizaron y cobraron trabajos de alumbrado público fuera del polígono autorizado en el objeto del contrato.	
	Como resultado de esta revisión, se identificó que dentro de la Estimación 09, los	



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

	<p>conceptos DOP-035, DOP-037, DOP-071, EXT-03, EXT-008, EXT-016, EXT-018, EXT-RD-001, EXT-RD-002, EXT-RD-003, EXT-RD-004, EXT-RD-005, EXT-RE-006, EXT-RD-008, EXT-RD-009 y EXT-RD-010 se ejecutaron y cobraron fuera del alcance establecido. Asimismo, en la Estimación 10 Finiquito, los conceptos DOP-037, EXT-004 y EXT-029 también se ejecutaron y cobraron fuera del alcance contractual.</p> <p>El polígono 12, establecido en el contrato y delimitado por las calles Gral. Eulogio Parra, José Clemente Orozco, Jaime Nuno, Av. Plan De San Luis y Av. Enrique Díaz De León de la zona 1 centro, define claramente el área de trabajo autorizada. Sin embargo, los conceptos ejecutados fueron realizados en zonas distintas, como las zonas 2 Minerva y 4 Oblatos, contraviniendo las especificaciones contractuales.</p> <p>La bitácora del 03 de octubre de 2022 evidencia que se le indicó al contratista realizar trabajos fuera del polígono definido en el contrato en diferentes puntos de la ciudad, específicamente en las zonas 2 Minerva y 4 Oblatos. Los generadores remitidos en ambas estimaciones confirman que las ubicaciones de dichos trabajos se realizaron fuera del polígono 12, que es el objeto del contrato.</p> <p>Adicionalmente, derivado de la visita de inspección al sitio de la obra realizada el 16 de mayo de 2024 por el auditor responsable, se constató que se ejecutaron conceptos de alumbrado fuera del alcance establecido en el objeto del contrato, corroborando los trabajos realizados fuera de los límites autorizados en el polígono objeto del contrato.</p> <p>Es importante señalar que, dentro del expediente, no se cuenta con la documentación que justifique, funde y motive la ejecución de estos trabajos fuera del polígono autorizado. La falta de esta documentación impide la correcta validación y legalidad de las obras ejecutadas, lo que representa una irregularidad en el manejo de los recursos asignados.</p>
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, numerales 1, 3 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	\$1'182,827.57 (Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 57/100) I.V.A. incluido.

FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

CONCI	TIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DOP-035	09	PZA	4.00	4.00	\$3,591.60	\$14,366.40
DOP-037	09	PZA	5.00	5.00	\$5,634.30	\$28,171.50
DOP-071	09	PZA	4.00	4.00	\$1,808.50	\$7,234.00
EXT-003	09	PZA	22.00	22.00	\$8,481.20	\$186,586.40
EXT-008	09	PZA	25.00	25.00	\$1,305.57	\$32,639.25
EXT-016	09	PZA	26.00	26.00	\$1,932.82	\$50,253.32
EXT-018	09	PZA	155.00	5.00	\$2,034.76	\$10,173.80
EXT-RD-001	09	PZA	4.00	4.00	\$10,822.82	\$43,291.28
EXT-RD-002	09	PZA	3.00	3.00	\$4,882.35	\$14,647.05
EXT-RD-003	09	PZA	17.00	17.00	\$5,297.06	\$90,050.02
EXT-RD-004	09	PZA	11.00	11.00	\$5,366.18	\$59,027.98
EXT-RD-005	09	PZA	1.00	1.00	\$8,522.66	\$8,522.66
EXT-RD-006	09	PZA	17.00	17.00	\$10,411.94	\$177,002.98
EXT-RD-008	09	PZA	8.00	8.00	\$11,000.24	\$88,001.92
EXT-RD-009	09	PZA	6.00	6.00	\$1,189.30	\$7,135.80
EXT-RD-010	09	ML	943.00	943.00	\$88.86	\$83,794.98
DOP-037	10 Finiquito	PZA	16.00	16.00	\$5,634.30	\$90,148.80
EXT-004	10 Finiquito	PZA	80.00	40.00	\$430.17	\$17,206.80
EXT-029	10 Finiquito	PZA	200.00	42.00	\$272.00	\$11,424.00
SUBTOTAL						\$1,019,678.94
						\$ 163,148.63
TOTAL						\$1,182,827.57

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la documentación que dé soporte técnico y jurídico a la realización de los trabajos fuera del polígono autorizado; es decir, debe hacer llegar a esta Dirección de Auditoría, aquellos documentos que justifiquen, funden y motiven la autorización de la ejecución de los trabajos fuera del objeto del contrato. Esta documentación es fundamental para validar la legalidad y pertinencia de los trabajos realizados, asegurando que cualquier desviación del contrato original esté debidamente respaldada y justificada.

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

En caso de no contar con la documentación solicitada, deberá proceder al reintegro del dinero correspondiente a los trabajos realizados fuera del alcance del contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22 que impacta el objeto de ejecución de la obra.

• **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

Se recomienda la implementación de controles administrativos más rigurosos para asegurar que todas las autorizaciones de cambios en el proyecto estén debidamente justificadas, fundadas y motivadas, así como reforzar el cumplimiento del marco legal existente para la autorización de trabajos fuera del objeto y alcance del contrato. Además, se deben realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento estricto de estos procedimientos, asegurando que todos los trabajos ejecutados se adhieran a los términos contractuales acordados.



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

D. MONTOS TOTALES

AUDITADO.	\$10,892,163.95 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$10,892,163.80 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 80/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.15 (15/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$1,182,827.57 (Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.



Gobierno de
Guadalajara

23 JUL. 2024

RECIBIDO

Dirección Jurídica de Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022**".

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/102/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-009/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22
CONTRATISTA	ITERACIÓN S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días naturales. (04 de marzo del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la

FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**", adjudicada a la empresa "**ITERACIÓN S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-009/2022**, relativa al contrato "**DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar los trabajos de la Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/140/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **28 de abril del año 2022**.

2.- El día **28 de abril del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-2228/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.

3.- Continuando con los trabajos de la Auditoría, el día **11 de julio del año 2022**, le fue notificado el **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/342/2022**.

4.- Mediante el oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara remitió información de diversos contratos, entre la cual se encuentra información relativa a los antecedentes de contratación y anticipo del contrato **DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22**.

5.- Con el oficio **ACSOP/EST/212/2022**, el día **10 de agosto del año 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara remitió los documentos que contenía la información correspondiente a la **Estimación 01**.



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

6.- El día **18 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real del proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **50% de los trabajos revisados**, sin encontrar elementos a observar.

7.- El **24 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **65% de los trabajos revisados**, sin encontrar elementos a observar.

8.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/398/2022**, el día **27 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

9.- El **20 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

10.- Mediante oficios **ACSOP/EST/952/2022**, **ACSOP/EST/1077/2022** y **ACSOP/EST/1106/2022**, el día **07 de febrero del año 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **Estimaciones 03, 04 y 05** respectivamente.

11.- Con oficio **ACSOP/EST/1136/2022**, el día **21 de febrero del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 06**.

12.- El **06 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida, constatando un avance físico del **100% de los trabajos revisados**; así mismo, se inició con la revisión de los números generadores inherente a las estimaciones 01, 02, 03 y 04, sin encontrar elementos a observar.

13.- Mediante oficio **PC-437/2023**, el día **28 de marzo del año 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara remitió los documentos que contenían la información correspondiente al **Convenio Modificador por ajuste presupuestal**.

14.- Con el oficio **ACSOP/EST/759/2023**, el día **27 de julio del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 07**.

15.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/886/2023**, el día **07 de agosto del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 08**.

16.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1168/2023**, el día **28 de septiembre del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 09**.

17.- Posteriormente, mediante oficio **ACSOP/EST/1363/2023**, el día **07 de noviembre del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 10 Finiquito**.





FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

18.- El 07 de mayo del año 2024, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherente a las estimaciones 05, 06 y 07, sin encontrar elementos a observar.

19.- Posteriormente, el día 16 de mayo del año 2024, el Auditor responsable realizó la **Quinta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar y concluir con la revisión física y documental de los números generadores inherente a las estimaciones 08, 09 y 10 Finiquito, encontrando los siguientes elementos a observar: en los generadores de las estimaciones 09 y 10 finiquito, se pudo advertir documentalmente, que se ejecutaron conceptos de alumbrado fuera del alcance establecido en el objeto del contrato, es decir, trabajos realizados fuera del polígono autorizado:

- En la Estimación 09, se ejecutó y cobró volumen de obra, fuera del alcance establecido en el objeto del contrato de los conceptos: DOP-035, DOP-037, DOP-071, EXT-03, EXT-008, EXT-016, EXT-018, EXT-RD-001, EXT-RD-002, EXT-RD-003, EXT-RD-004, EXT-RD-005, EXT-RE-006, EXT-RD-008, EXT-RD-009 y EXT-RD-010.
- En la Estimación 10 Finiquito, se ejecutó y cobró volumen de obra, fuera del alcance establecido en el objeto del contrato, de los conceptos: DOP-037, EXT-004 y EXT-029.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

No.	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios (incluye tarjetas de análisis)	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X		
2	Autorización de Convenio Adicional.		X		
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X		
4	Convenio modificatorio.	X			El Convenio Modificatorio proporcionado corresponde a una redistribución financiera de los recursos a ejercer de los ejercicios 2022 y 2023.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público			X	



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

	responsable de ordenar la suspensión.			
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/212/2022	10/08/2022	Estimación 01	04/03/2022	31/03/2022
ACSOP/EST/398/2022	27/09/2022	Estimación 02	01/04/2022	30/04/2022
ACSOP/EST/952/2022	07/02/2023	Estimación 03	01/05/2022	30/05/2022
ACSOP/EST/1077/2022	07/02/2023	Estimación 04	31/05/2022	29/06/2022
ACSOP/EST/1106/2022	07/02/2023	Estimación 05	30/06/2022	29/07/2022
ACSOP/EST/1136/2022	21/02/2023	Estimación 06	30/07/2022	26/08/2022
ACSOP/EST/759/2023	27/07/2023	Estimación 07	27/08/2022	25/09/2022
ACSOP/EST/886/2023	07/08/2023	Estimación 08	26/09/2022	09/10/2022
ACSOP/EST/1168/2023	28/09/2023	Estimación 09	10/10/2022	31/10/2022
ACSOP/EST/1363/2023	07/11/2023	Estimación 10 Finiquito	01/11/2022	15/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
1	402	13/07/2022	17.93%	\$1,953,201.16	\$585,960.35	\$3,367.59
2	407	29/08/2022	30.92%	\$1,414,718.88	\$424,415.66	\$2,439.17
3	415	07/11/2022	40.51%	\$1,044,959.74	\$313,487.92	\$1,801.65
4	416	18/11/2022	45.44%	\$536,996.27	\$473,343.12	\$925.86
5	417	18/11/2022	45.62%	\$18,818.45	\$0.00	\$32.45
6	418	18/11/2022	45.82%	\$21,995.66	\$0.00	\$37.92
7	430	13/06/2023	55.00%	\$999,999.92	\$0.00	\$1,724.14
8	431	01/07/2023	67.58%	\$1,369,992.27	\$0.00	\$2,362.06
9	438	08/09/2023	94.75%	\$2,959,596.89	\$0.00	\$5,102.75
10 Finiquito	440	14/09/2023	100%	\$571,884.56	\$0.00	\$986.01

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

IMPORTE CONTRATADO.	\$10,892,163.95
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$10,892,163.95
ANTICIPO.	\$1,797,207.05
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$18,779.60
TOTAL ESTIMADO.	\$10,892,163.80
SALDO POR CANCELAR.	\$0.15

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. OBSERVACIONES FÍSICAS.

1. Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato.

B. MONTO POR ACLARAR.

- \$1,182,827.57 (Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN MANDO	VOLUMEN EJECUTADO	RECIBO UNITARIO	UNIDAD
DOP-035	09	PZA	4.00	4.00	\$3,591.60	\$14,366.40
DOP-037	09	PZA	5.00	5.00	\$5,634.30	\$28,171.50
DOP-071	09	PZA	4.00	4.00	\$1,808.50	\$7,234.00
EXT-003	09	PZA	22.00	22.00	\$8,481.20	\$186,586.40
EXT-008	09	PZA	25.00	25.00	\$1,305.57	\$32,639.25
EXT-016	09	PZA	26.00	26.00	\$1,932.82	\$50,253.32
EXT-018	09	PZA	155.00	5.00	\$2,034.76	\$10,173.80
EXT-RD-001	09	PZA	4.00	4.00	\$10,822.82	\$43,291.28
EXT-RD-002	09	PZA	3.00	3.00	\$4,882.35	\$14,647.05
EXT-RD-003	09	PZA	17.00	17.00	\$5,297.06	\$90,050.02
EXT-RD-004	09	PZA	11.00	11.00	\$5,366.18	\$59,027.98
EXT-RD-005	09	PZA	1.00	1.00	\$8,522.66	\$8,522.66
EXT-RD-006	09	PZA	17.00	17.00	\$10,411.94	\$177,002.98
EXT-RD-008	09	PZA	8.00	8.00	\$11,000.24	\$88,001.92
EXT-RD-009	09	PZA	6.00	6.00	\$1,189.30	\$7,135.80
EXT-RD-010	09	ML	943.00	943.00	\$88.86	\$83,794.98
DOP-037	10 Finiquito	PZA	16.00	16.00	\$5,634.30	\$90,148.80
EXT-004	10 Finiquito	PZA	80.00	40.00	\$430.17	\$17,206.80
EXT-029	10 Finiquito	PZA	200.00	42.00	\$272.00	\$11,424.00
JBTOTAL						\$1,019,678.94
V/I						\$ 163,148.63
						\$1,182,827.57



FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22", adjudicada a la empresa "ITERACIÓN S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "360" días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 hasta el 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de "\$10,892,163.95 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-009/2022 concluye **CON SALVEDADES**, con un monto por aclarar o recuperar de **\$1,182,827.57 (Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

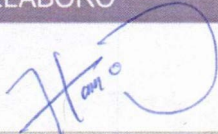
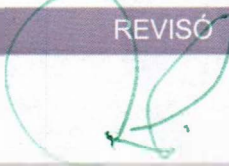
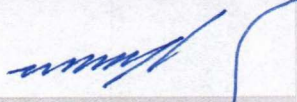
- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "ITERACIÓN S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública "DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22", misma que señala lo siguiente: "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".


En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Adjudicación Directa identificada con el número Pública "DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

Bajo esta premisa, la empresa "**ITERACIÓN S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Marco Antonio Soto Iñiguez	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA


 Contraloría Ciudadana

